Reglamento del sorteo

“Premiamos tus compras”

1. Organizador, objeto y vigencia

Artículo 1. Organizador. La promoción “Premiamos tus compras” (en adelante, la “Promoción”) pertenece y es organizada por la empresa Federspiel & Co. S. A., a nombre de Universal (en adelante, el “Organizador”).

Artículo 2. Objeto. Este reglamento regula las condiciones para participar en la Promoción y para recibir sus premios, de conformidad con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor número 7472 y su reglamento. Participar implica conocer y aceptar este reglamento en su totalidad.

Artículo 3. Vigencia. Se podrá participar desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026 hasta las 23:59 horas del 20 de diciembre de 2026, hora de Costa Rica. El sorteo se realizará el 23 de diciembre de 2026.

Artículo 4. Territorio y tiendas participantes. La Promoción es válida únicamente en Costa Rica y en las 14 tiendas físicas de Universal, ubicadas en: Plaza Universal Avenida Central, Multiplaza Curridabat, Liberia, Plaza Bratsi Heredia, Mall Multicentro Desamparados, Lincoln Plaza, Paseo Metrópoli Cartago, City Mall, Escazú Village, Multiplaza Escazú, Oxígeno, San Carlos, Pérez Zeledón y San Ramón.

2. Participantes

Artículo 5. Quiénes pueden participar. Pueden participar las personas físicas mayores de 18 años, con cédula de identidad o documento de identificación de extranjero (DIMEX) vigente, que residan en Costa Rica y cumplan este reglamento.

Artículo 6. Quiénes no pueden participar. No pueden participar las personas colaboradoras de Universal ni sus cónyuges e hijos (familiares en primer grado de consanguinidad), ni las personas de las agencias y proveedores que intervienen directamente en la Promoción.

3. Mecánica de participación

Artículo 7. Cómo participar. Para participar, la persona debe:

1. Realizar una compra igual o mayor a ₡25.000 en una sola factura, en una tienda participante y durante la vigencia.
2. Escanear el código QR disponible en el área de cajas de la tienda.
3. Completar el formulario de registro con sus datos y los de la factura.
4. Aceptar este reglamento y conservar la factura.

Artículo 8. Reglas de las facturas.

- El monto se calcula sobre el total pagado en la factura, con impuestos incluidos y después de descuentos.

- No se pueden sumar varias facturas para alcanzar los ₡25.000.
- Cada factura registrada equivale a una acción en el sorteo, sin importar su monto. Una persona puede registrar varias facturas distintas.
- Cada factura se puede registrar una sola vez. Si se registra más de una vez, solo vale el primer registro.
- La factura participa en la tienda donde se emitió.
- Las facturas anuladas, o con devolución total o parcial que deje el monto por debajo de ₡25.000, pierden validez.

Artículo 9. Registro. El registro debe completarse antes de las 23:59 horas del 20 de diciembre de 2026. Los registros incompletos, con datos falsos o que no coincidan con los sistemas del Organizador quedan excluidos. El Organizador no responde por fallas de internet, del dispositivo o de terceros que impidan completar el registro.

4. Premios y sorteo

Artículo 10. Premios. La Promoción entrega 15 premios en total:

Premio	Cantidad	Forma de asignación
Pantalla marca LG de 100 pulgadas	1	Sorteo entre todas las acciones válidas de las 14 tiendas
Tarjeta de regalo de ₡100.000	14	Sorteo de una tarjeta por tienda, entre las acciones válidas de cada tienda

Artículo 11. Fecha y forma del sorteo. El sorteo se realizará el 23 de diciembre de 2026. Las acciones ganadoras se seleccionarán al azar mediante un sistema electrónico.

Artículo 12. Orden del sorteo. Primero se sorteará la pantalla. Después se sorteará una tarjeta de regalo por cada tienda participante.

Artículo 13. Límite de premios. Es un solo premio por persona, sin importar cuántas veces haya participado. Si una persona resulta seleccionada de nuevo, el premio se entregará a su suplente.

Artículo 14. Suplentes. Se seleccionarán dos acciones suplentes por cada premio, en el orden en que salgan. Solo se usarán si la persona ganadora no cumple este reglamento o no reclama su premio a tiempo.

5. Notificación y entrega de premios

Artículo 15. Notificación. El Organizador contactará a las personas ganadoras por teléfono, al número registrado, y verificará que cumplan este reglamento. También publicará sus nombres y la tienda correspondiente en la página de Facebook de Tienda Universal y en www.tiendauniversal.com.

Artículo 16. Requisitos para reclamar. La persona ganadora debe reclamar su premio a más tardar 7 días naturales después de la notificación. Para hacerlo debe:

- Presentar su cédula de identidad o DIMEX vigente, con datos iguales a los del registro.

- Presentar la factura ganadora, original o electrónica, legible y coincidente con los sistemas del Organizador.
- Firmar el documento de recibo del premio.

Sin la factura no se podrá hacer efectivo el premio.

Artículo 17. Pérdida del premio. La persona ganadora pierde el derecho al premio si no se logra localizar después de 3 intentos de llamada en un plazo de 24 horas desde el primer intento, si no lo reclama a tiempo o si no cumple este reglamento. En esos casos, el premio pasa al suplente que corresponda.

Artículo 18. Condiciones de los premios.

- Los premios son personales, no transferibles y no se pueden cambiar por dinero en efectivo.
- La tarjeta de regalo se entrega en la tienda donde se emitió la factura ganadora. Se puede usar solo en tiendas participantes.
- La pantalla se entrega en la Tienda Universal de Avenida Central. Su transporte e instalación corren por cuenta de la persona ganadora.
- La pantalla cuenta con la garantía del fabricante, según sus condiciones.
- Cualquier gasto distinto del premio corre por cuenta de la persona ganadora.

6. Disposiciones generales

Artículo 19. Datos personales. Al registrarse, la persona participante autoriza expresamente al Organizador a incluir sus datos en una base de datos bajo responsabilidad de Federspiel & Co. S. A., con dirección en Plaza Universal Avenida Central, conforme a lo siguiente:

- **Fines:** gestionar la participación, verificar facturas, realizar el sorteo, contactar a las personas ganadoras y entregar los premios.
- **Datos obligatorios:** nombre completo, número de identificación, teléfono, correo electrónico, número de factura y tienda. Sin estos datos no es posible participar.
- **Acceso:** solo el personal autorizado del Organizador y los proveedores necesarios para operar la Promoción. Los datos no se venderán.
- **Comunicaciones comerciales:** son opcionales y requieren aceptar la casilla separada del formulario. No aceptarlas no afecta la participación.
- **Derechos:** la persona puede solicitar gratuitamente el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos, o revocar su consentimiento, escribiendo por WhatsApp al 2222-2222.

Artículo 20. Uso de imagen. La publicación del nombre de las personas ganadoras forma parte de la transparencia de la Promoción. El uso de su fotografía o video requiere una autorización escrita aparte y no es condición para recibir el premio.

Artículo 21. Fraude. El Organizador podrá excluir a quien altere facturas, use datos falsos o intente manipular el registro o el sorteo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Artículo 22. Modificaciones y suspensión. Por caso fortuito, fuerza mayor o causa justificada, el Organizador podrá modificar o suspender la Promoción. Cualquier cambio se publicará por los mismos medios que este reglamento y no afectará los derechos ya adquiridos.

Artículo 23. Publicación y consultas. Este reglamento está disponible en www.tiendauniversal.com y en las tiendas participantes. Cualquier duda o consulta puede llamarnos o escribirnos por medio de WhatsApp al 2222-2222.

Artículo 24. Legislación aplicable. Esta Promoción se rige por las leyes de la República de Costa Rica.